



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00107-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: KATHERINE GOMEZ TELLEZ.

DEMANDADO: JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por la señora KATHERINE GOMEZ TELLEZ en contra del JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de habeas data, caducidad del dato negativo, debido proceso, la honra, y el buen nombre. Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 24 de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora KATHERINE GOMEZ TELLEZ en contra del JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con VIVA TU CREDITO, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00107-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por KATHERINE GOMEZ TELLEZ.
- B) Remita el expediente No. 0800148901320230019600.
- 4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA